

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL													
Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2026 de la Oficina de Informática. De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad en la fila No. INFO-058 del archivo PAA 2026													
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR								
43	21	15	43211508	Computadores personales	(INFO-058) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS								
43	21	15	43211500	Computadores									
43	21	15	43211515	Estaciones de trabajo para computadores									
43	21	15	43211509	Computadores de tableta									
43	21	15	43211507	Computadores de escritorio									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">FUENTE DE RECURSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FUNCIONAMIENTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INVERSIÓN</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>RECURSOS PROPIOS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						FUENTE DE RECURSO		FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X	RECURSOS PROPIOS	
FUENTE DE RECURSO													
FUNCIONAMIENTO													
INVERSIÓN	X												
RECURSOS PROPIOS													

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO
A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido. a) Licitación Pública ☐ b) Selección Abreviada (Marque con una X) - Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización ☒ - Contratación de menor cuantía (≤ 280 SMMLV) ☐ - Contratación para la prestación de servicios de salud ☐ - Contratación cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto ☐

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

c) Concurso de méritos ☐

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretende adquirir son de características técnicas uniformes de común utilización según los estudios previos. El IDEAM no cuenta con la Plataforma tecnológica para llevar a cabo el procedimiento de subasta inversa electrónica, razón por la cual la subasta se realizará electrónicamente a través de la plataforma de SECOP II.

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. [...] *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. [...]"*

De conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios es el de subasta inversa.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el IDEAM dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que estipula; *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido..."*

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Como resultado de la presente selección, se suscribirá un contrato para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso.

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

a. Consultoría

☐

b. Prestación de servicios

☐

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

c. Suministro	☐
d. Compraventa	☒
Otro	☐ Cuál _____

4.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER
Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio. El numeral 4 del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece al IDEAM las funciones de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad. En este contexto el IDEAM como Institución de carácter científico del país con las responsabilidades y funciones arriba descritas, busca de manera general, aumentar la resolución espacial y temporal, tanto de los pronósticos meteorológicos e hidrológicos, como de las alertas asociadas a inundaciones, deslizamientos, incendios, huracanes, tiempo severo, heladas, entre otros. La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." El Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.", establece en el Artículo 1.2.1.1.1. Objetivos: El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – (Ideam). "ARTÍCULO 1.2.1.1.1 Objetivos. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-tiene como objeto: 1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-. 2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país. 3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio. 4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química – INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- 5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad. 6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA.

8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeño el HIMAT.

9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales.

10. Acopiar, almacenar, Procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.

11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA.

12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran."

La Oficina de Informática, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 291 de 2004, despliega un conjunto integral de funciones para respaldar el entorno tecnológico del Instituto. Entre sus responsabilidades se incluyen el asesoramiento a la dirección general en la administración de recursos tecnológicos, el diseño y desarrollo de sistemas de información, la orientación en normativas para la gestión de datos ambientales, la contribución al Sistema de Información Ambiental, la gestión de la infraestructura informática y de telecomunicaciones, así como la consolidación de la cultura informática organizacional. Además, se encarga de coordinar la contratación de aplicaciones tecnológicas, garantizar la protección de la información y mantener actualizadas las aplicaciones sistematizadas. La Oficina también se involucra en la capacitación, investigación y difusión de tendencias tecnológicas, entre otras funciones asignadas por su naturaleza, las cuales se detallan a continuación:

"Oficina de Informática. Son funciones de la Oficina de Informática, las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General y a las demás instancias pertinentes en lo referente a la administración de recursos tecnológicos de la Institución.

2. Analizar, diseñar y desarrollar los elementos conceptuales, técnicos y metodológicos que permitan disponer de sistemas de información normalizada e integrada que faciliten la toma de decisiones en la Institución.

3. Orientar y asesorar a las dependencias y personal del Instituto en el establecimiento de normas para la transmisión o captura, procesamiento, verificación y control de calidad de los datos y almacenamiento de la información ambiental, al igual que la aplicación de los manuales y reglamentos técnicos que le permitan al Instituto la transmisión de los datos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por los organismos internacionales.

4. Contribuir al diseño, construcción, uso y mejoramiento de los submódulos y aplicativos de la base de datos en cada dependencia e integrarlos al Sistema de Información Ambiental Central del IDEAM, aplicando las metodologías propias de la ingeniería de software.

5. Propender al óptimo funcionamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones a través de procesos planificados de mantenimiento preventivo y correctivo, brindando capacitación y asesoría a los usuarios para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos informáticos.

6. Administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica, operar los sistemas computacionales y asesorar a las dependencias de la entidad en esta materia.

7. Consolidar la cultura informática organizacional en las diferentes dependencias del Instituto.

8. Asegurar el funcionamiento del Sistema de Información Ambiental y registrar y generar los reportes

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

de información necesarios.

9. Definir los términos de referencia de las aplicaciones tecnológicas que se decida contratar, así como diseñar e implementar mecanismos de protección para la información que manejen todas las áreas de la entidad.

10. Coordinar el mantenimiento y actualización de las aplicaciones sistematizadas de acuerdo con las necesidades y políticas de la entidad.

11. Elaborar los manuales de usuario e impartir la capacitación requerida para el manejo de las aplicaciones a las diferentes dependencias de la entidad.

12. Investigar y difundir información sobre actualización de herramientas y tendencias del mercado mundial para mantener tecnologías de punta.

13. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.”

Que adicionalmente, la Resolución 310 de 2020 define en su Artículo 1º.- la creación de los grupos de trabajo “CREAR, en la Oficina de Informática del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, los siguientes grupos internos de trabajo: 1. Grupo de Información. 2. Grupo de Tecnología y comunicaciones; y 3. Grupo de Arquitectura Empresarial TI y seguridad de la información”. Así mismo, en el artículo No. 4 se definen las funciones del grupo de Tecnología y Comunicaciones:

“1. Asegurar la disponibilidad y funcionamiento eficiente de la infraestructura que soporta los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales.

2. Realizar la definición de la arquitectura y el directorio de los servicios tecnológicos.

3. Garantizar la operación, continuidad y gestión de los servicios tecnológicos, junto con la gestión de los servicios de soporte (mesa de servicios).

4. Establecer y actualizar el proceso para garantizar la seguridad, privacidad y trazabilidad de los servicios tecnológicos, asegurando su control de calidad y transparencia.

5. Realizar y supervisar la ejecución del plan de mantenimiento de los servicios tecnológicos de la entidad.”

Actualmente la Oficina de Informática debe atender los requerimientos de las áreas misionales y de apoyo de la entidad, para dar efectivo cumplimiento a leyes, decretos, resoluciones y convenios asignados al IDEAM, así como las actividades relacionadas con la responsabilidad de desarrollar y mantener sistemas de información para la recolección, intercambio y producción de información que apunten al objeto misional del Instituto.

En virtud de sus funciones, iniciativas, planes, programas y proyectos, la Oficina de Informática adelanta acciones para contribuir con el cumplimiento de los objetivos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el documento ESTRATEGIA NACIONAL DIGITAL DE COLOMBIA 2023-2026 mediante el cual se busca desencadenar el potencial de la transformación digital para superar los desafíos que enfrenta Colombia a nivel económico, social y ambiental. Esto se logrará a través del fortalecimiento de los elementos habilitadores y un impulso decidido al uso y apropiación de los datos y las tecnologías digitales por parte de las personas y los hogares, las entidades públicas y el sector productivo, abordando los retos y riesgos que trae consigo la aceleración de la digitalización.

Teniendo en cuenta este objetivo, la Estrategia se desarrollará a través de los siguientes ejes estratégicos:

1. Conectividad digital para cambiar vidas.

2. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social.

3. Seguridad y confianza digital para la garantía de las libertades y el desarrollo integral de las personas.

4. Habilidades y talento digital como motor de oportunidades.

5. Inteligencia Artificial y otras tecnologías emergentes para la generación de valor económico y social.

6. Transformación digital pública para fortalecer el vínculo Estado – Ciudadanía.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

7. Economía digital para la transformación productiva.
8. Sociedad digital para un desarrollo inclusivo, equitativo, y sostenible.

Desde la Oficina de Informática se definieron las acciones necesarias para soportar las actividades misionales del PAA 2026 orientadas al cumplimiento de la política de gobierno digital y construidas bajo los siguientes parámetros:

1. Conectividad digital para cambiar vidas.
2. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social
3. Seguridad y confianza digital para la garantía de las libertades y el desarrollo integral de las personas.
4. Inteligencia Artificial y otras tecnologías emergentes para la generación de valor económico y social
5. Transformación digital pública para fortalecer el vínculo Estado – Ciudadanía

La legislación vigente, en particular el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 establece como principio orientador la Masificación del Gobierno en Línea (hoy Gobierno Digital). Esto implica que las entidades públicas deben adoptar medidas necesarias para aprovechar al máximo las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones, con el respaldo del Gobierno Nacional que establecerá los mecanismos y condiciones para garantizar este principio. Además, la intervención del Estado en el sector TIC busca promover su acceso, el servicio universal, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, así como la seguridad informática y de redes.

Ahora bien, el Instituto, a través de la Oficina de Informática, tiene establecido un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, del cual se destacan los siguientes proyectos:

1. Diseño e implementación de la plataforma de SINGEI
 - a. Diseño e implementación de los requerimientos funcionales y no funcionales definidos por el negocio.
2. Bosques y monitoreo
 - a. Diseños técnicos de la plataforma.
 - b. Estabilización de la plataforma tecnología
3. Modelo de gestión y gobierno de información institucional
 - a. Implementación de un modelo de gobierno de información
4. Plataforma de lago de datos para consolidación, análisis, disposición y explotación de información institucional
 - a. Plataforma implementada
 - b. Esquema de gobierno definido
5. Fortalecimiento de los sistemas de información relacionados con la temática forestal
 - a. Historias de usuario
 - b. Sistemas de información actualizados
 - c. Información publicada
6. Arquitectura Empresarial
 - a. Definir y documentar la Arquitectura Empresarial de la entidad, de conformidad con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE 3.0, como un instrumento de planeación estratégica que permita alinear la estrategia institucional con los procesos, la información, los sistemas de información y la infraestructura tecnológica.

Propender por la correcta implementación de las políticas públicas encaminadas a promover el ecosistema científico, la innovación, visibilización y democratización de la información a través del análisis, planificación, estructuración y actualización de las líneas estratégicas, acciones, herramientas, desarrollos informativos, comunicaciones, accesos, programas y proyectos que contribuyan con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) y al incremento efectivo y eficientes los productos y servicios que desde el IDEAM se generan para el país y el mundo, hace que para la presente vigencia se tengan previstos adelantar proyectos importantes para el Instituto, que requieren acompañamiento profesional para una adecuada planeación, seguimiento y control de los objetivos trazados.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Por todo lo anterior, en la vigencia 2023 con la adición presupuestal que tuvo el Instituto, se realizó, entre otros, la adquisición de 488 computadores Todo en uno – AIO, 25 Workstation y 15 portátiles, con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

EQUIPOS AIO - Cantidad 488		
ETP		AIO 27"-111
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	5100	
PROCESAMIENTO		AVANZADA
TIPO DISCO		SSD
CAPACIDAD		500 GB PCIe
MEMORIA		32 GB
PROCESADOR INTEL CORE I7 12 GEN O SUPERIOR, NUCLEOS 12, HILOS 20, FRECUENCIA TURBO MÁXIMA 4.70 GHZ, CACHE 25MB, CACHÉ L2 TOTAL 12MB.		
O		
PROCESADOR AMD RYZEN 9 SERIE 5000 O SUPERIOR, NUCLEOS 12, HILOS 24, RELOJ DE AUMENTO MÁXIMO 4.8 GHZ, CACHÉ L1 TOTAL 768KB, L2 TOTAL 6MB, L3 TOTAL 64MB		
SISTEMA OPERATIVO OEM WINDOWS 11Pro		
TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI o PCIe 802.11 AX 2x2		
CERTIFICACION EPEAT GOLD		
ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT ECODSIGN AND ENERGY LABELLING		
Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H		
AURICULARES ALAMBRICOS		
GARANTIA EXTENDIDA DEL FABRICANTE 2 AÑOS ADICIONALES (para un total de 5 años de garantía de fabrica)		

WORKSTATIONS - Cantidad 25		
ETP		WS-10
UMBRAL RENDIMIENTO PCMARK 10	7000	
PROCESAMIENTO		AVANZADO
GESTION		GESTION Y ADMINISTRACION
TIPO DE DISCO		HDD + SSD
CAPACIDAD		2 TB 7200 RPM + 1TB PCIe
ECC / NO ECC		ECC
MEMORIA		256 GB
PROCESADOR INTEL XEON SERIE W O SUPERIOR, NUCLEOS 32, HILOS 64, FRECUENCIA TURBO MAXIMA 4.0 GHZ, CACHE 48 MB.		
TARJETA GRÁFICA DE 24 GB - 4X MARCA NVIDIA		
Cambio de tamaño monitor a 27"		
Sistema Operativo OEM Windows 11Pro		
Certificación Epeat Gold		
Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling		
Garantía extendida por ETP 2 AÑOS ADICIONALES (para un total de 5 años de garantía de fabrica)		

PORTÁTILES - Cantidad 15		
DESCRIPCION PORTATIL	PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG	
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	5000	
PROCESAMIENTO		AVANZADO
TIPO DISCO		SSD
CAPACIDAD		1TB PCIe
MEMORIA		16 GB
PROCESADOR INTEL CORE I7 12 GEN O SUPERIOR, NUCLEOS 12, HILOS 20, FRECUENCIA TURBO MÁXIMA 4.70 GHZ, CACHE 25MB, CACHÉ L2 TOTAL 12MB.		
O		
PROCESADOR AMD RYZEN 9 SERIE 5000 O SUPERIOR, NUCLEOS 12, HILOS 24, RELOJ DE AUMENTO MÁXIMO 4.8 GHZ, CACHÉ L1 TOTAL 768KB, L2 TOTAL 6MB, L3 TOTAL 64MB		
Sistema Operativo OEM Windows 11Pro		
Certificación Epeat Gold		
ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING		
COMPONENTE	PT - 76	
DESCRIPCION	CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H	
ZONA	TODAS LAS ZONAS	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

MALETIN			
GARANTÍA EXTENDIDA POR ETP - 2 AÑOS ADICIONALES (para un total de 5 años de garantía de fabrica)			

Los elementos referenciados anteriormente fueron adquiridos a través de siguientes órdenes de compra:

CTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTÍA
637 DE 2023	OC 118648	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos -AIO	\$2.668.242.546,44
643 DE 2023	OC 118896	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos - Workstations	\$992.702.116,74
653 DE 2023	OC 119317	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos - Portátiles	\$103.577.965,10

Que en lo corrido de la vigencia 2026 el Grupo de Tecnología y Comunicaciones de la Oficina de Informática, realizó un estudio en el que se identificó que existen 165 equipos obsoletos en estado EOL (End Of Life), que ya no cuentan con garantía del fabricante del hardware y del software (se adjunta documento "REPORTE DE EQUIPOS PARA PROCESO DE COMPRA.XLS), igualmente se presenta un resumen:

TIPO	CANTIDAD	DEPENDENCIAS
Portátiles	15	Secretaria General, Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental y Subdirección de Hidrología
Estaciones de trabajo	25	Oficina del Servicio de Pronostico y Alertas Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental y Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental.
Equipos PC o todo en uno	125	Oficina de Planeación, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina del servicio de pronóstico y Alertas, secretaria General, Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, Subdirección de Estudios Ambientales, Subdirección de Hidrología, Subdirección de Meteorología
Total	165	

Nota: Los 165 equipos referenciados fueron adquiridos previo al proceso adelantado para la vigencia 2023.

Que como es conocido, los equipos de cómputo tienen una vida útil limitada debido a los avances tecnológicos constantes, entendiendo que los equipos más antiguos pueden volverse ineficientes y menos seguros con el tiempo, lo que se entiende como obsolescencia tecnológica.

Que dentro de las desventajas de los equipos EOL, se encuentran:

Costos de mantenimiento: Los equipos más antiguos suelen requerir un mantenimiento más frecuente y costoso. Esto incluye reparaciones, actualizaciones y la necesidad de piezas de repuesto difíciles de encontrar.

Seguridad de los datos: Los equipos obsoletos pueden ser más vulnerables a ataques cibernéticos y malware debido a la falta de actualizaciones de seguridad. Esto podría poner en riesgo la integridad de los datos y la privacidad de la información.

Eficiencia energética: Los equipos más nuevos suelen ser más eficientes en términos de consumo de energía, lo que puede llevar a ahorros significativos en costos de electricidad a largo plazo.

Productividad y rendimiento: Los equipos más antiguos pueden ser más lentos y menos eficientes en términos de rendimiento. Esto puede afectar negativamente la productividad de los empleados.

Compatibilidad de software y hardware: Con el tiempo, los equipos más antiguos pueden no ser



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

compatibles con las últimas versiones de software y hardware, lo que limita la capacidad de realizar actualizaciones y mejoras necesarias.

Cumplimiento normativo: En algunos sectores y organizaciones, existe la obligación de cumplir con normativas específicas en cuanto a la seguridad y la gestión de la información. Mantener equipos obsoletos puede dificultar el cumplimiento de estas regulaciones.

Así mismo, desde la Oficina de informática en el mes de febrero de 2026 se estructuró una encuesta para identificar las necesidades actuales relacionadas con equipos, denominada "Encuesta de requerimientos de equipos de cómputo" dirigida a la Dirección, Subdirecciones, jefes de Dependencia y coordinadores de grupo, en donde se solicitó indicar datos básicos como nombre y dependencia cantidad de colaboradores, cantidad de equipos de cómputo asignados a la dependencia, cuántos fueron entregados en los dos últimos años, si considera necesaria la adquisición de nuevos equipos, la cantidad, la justificación correspondiente y comentarios adicionales si lo consideraban pertinente.

Del ejercicio mencionado, se recibieron respuestas para 23 procesos que incluyen solicitud de 70 equipos AIO y 03 portátiles, además de solicitudes de monitores o pantallas adicionales, lo cual se resume así:

ID	Correo electrónico	Indique cuantos equipos nuevos se deben adquirir para el correcto funcionamiento de los procesos de su dependencia:
1	gdelgallego@ideam.gov.co	2
2	wespitia@ideam.gov.co	2
3	mromero@ideam.gov.co	5
4	Jruiz@ideam.gov.co	1
5	icastanedar@ideam.gov.co	
6	odbeltran@ideam.gov.co	
7	garamos@ideam.gov.co	2
8	cquiroga@ideam.gov.co	Cinco (5)
9	tesoreria@ideam.gov.co	3 EQUIPOS DE COMPUTO
10	direccion@ideam.gov.co	4 equipos adicionales
11	ambernallv@ideam.gov.co	4
12	omvargasv@ideam.gov.co	6
13	gehernandez@ideam.gov.co	1
14	oangel@ideam.gov.co	4
15	lvivas@ideam.gov.co	5
16	jebecerra@ideam.gov.co	3
17	rvillegas@ideam.gov.co	3
18	jgomezr@ideam.gov.co	3
19	ecastro@ideam.gov.co	Se deben adquirir tres (3) computadores.
20	gfonseca@ideam.gov.co	Ninguno
21	MRosero@ideam.gov.co	9
22	cvalencia@ideam.gov.co	4 adicionales
23	lmejia@ideam.gov.co	Dos (2) equipos nuevos

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Nota: Todos los AIO corresponden a reemplazos por obsolescencia tecnológica, que se encuentran identificados en el archivo REPORTE DE EQUIPOS PARA PROCESO DE COMPRA.XLS.

Por otro lado, se recibieron dos solicitudes vía correo, por parte de la Subdirección de Hidrología para la adquisición de tablets y del Grupo de sistemas de información de la OI para el equipo Mac.

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Informática con el fin de facilitar las herramientas que permitan mejorar las labores de los procesos por dependencia, evidenció la necesidad de adquirir equipos tecnológicos, entre los que se encuentran equipos de cómputo AIO, portátiles, Workstation, Mac, y tablets, con características de última generación, para fortalecer el desarrollo de sus actividades, garantizar la continuidad operativa, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad tecnológica de la entidad durante un horizonte mínimo de cinco (5) años, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y planeación.

Los equipos requeridos deben contar con características tecnológicas de última generación debido a las siguientes consideraciones:

1. Vida útil proyectada

La entidad requiere que los equipos mantengan un desempeño óptimo durante al menos cinco (5) años, período que corresponde al ciclo promedio de renovación tecnológica institucional. Equipos con especificaciones básicas o de generaciones anteriores presentan obsolescencia acelerada, disminuyendo su capacidad operativa antes del término esperado y generando mayores costos de reposición anticipada. Para el caso de los computadores tipo tableta se considera una vida útil de al menos tres (03) años.

2. Compatibilidad y actualización tecnológica

Los sistemas operativos, aplicaciones institucionales, plataformas de seguridad informática y herramientas colaborativas evolucionan constantemente, aumentando sus requerimientos de hardware. Por ello, los equipos deben contar con capacidades superiores a las mínimas actuales, permitiendo soportar futuras actualizaciones sin afectar el rendimiento ni la seguridad de la infraestructura tecnológica.

3. Optimización de recursos

La adquisición de equipos con mejores características técnicas reduce costos asociados a:

- mantenimiento correctivo,
- reemplazo prematuro,
- pérdida de productividad,
- incompatibilidades tecnológicas,
- ampliaciones de hardware posteriores.

4. Continuidad del servicio

La entidad requiere garantizar la disponibilidad permanente de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo. Equipos modernos ofrecen mayor estabilidad, confiabilidad y capacidad de respuesta frente a cargas de trabajo actuales y futuras.

5. Seguridad informática

Las nuevas generaciones de procesadores y plataformas tecnológicas incorporan mejoras en seguridad, cifrado, gestión remota y protección frente a vulnerabilidades, contribuyendo al fortalecimiento de la política de seguridad digital de la entidad.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

6. Eficiencia y productividad

Equipos con mejores capacidades de procesamiento, memoria y almacenamiento permiten reducir tiempos de espera, mejorar el desempeño multitarea y optimizar el trabajo de los colaboradores, impactando positivamente la prestación del servicio.

En consecuencia, las especificaciones técnicas solicitadas no constituyen características suntuarias ni restrictivas, sino requerimientos necesarios para asegurar la funcionalidad, vigencia tecnológica y sostenibilidad operativa de los equipos durante el período estimado de uso institucional.

Dicho esto, se procede a exponer los equipos que se consideran necesarios para el servicio de la entidad:

A. **TABLETS** para el registro de datos en campo:

Cantidad de tablets requeridas:

- 33 tablets para las 11 áreas operativas (3 por área operativa)
- 6 tablets para el Grupo de Automatización
- 1 tablet para la Oficina de Informática para las pruebas respectiva.

Durante los últimos 30 años, el registro de información en campo por parte de los técnicos se ha realizado de manera manual mediante formatos en papel. Si bien este método ha permitido cumplir con las necesidades básicas de documentación, actualmente presenta limitaciones significativas en términos de eficiencia, precisión, trazabilidad y seguridad de la información. En el contexto actual, donde la transformación digital es un componente esencial para la optimización de los procesos institucionales, se hace necesaria la adquisición de tablets que permitan digitalizar y modernizar la captura de datos en terreno.

El uso de formatos físicos implica tiempos prolongados de diligenciamiento y transcripción, además de una alta probabilidad de errores por legibilidad, pérdida de documentos o duplicidad de la información. Estos factores dificultan la toma de decisiones oportunas y limitan la capacidad de análisis en tiempo real. Como resultado, se generan retrasos en la gestión operativa y una mayor carga administrativa para los equipos técnicos y de oficina.

La implementación de tablets para el registro digital en campo permitirá:

1. Mejorar la eficiencia operativa

- Reducción del tiempo de registro y consolidación de datos.
- Eliminación de procesos manuales de transcripción de información en oficina.
- Actualización inmediata de la información capturada en campo.

2. Garantizar mayor calidad y precisión de los datos

- Minimización de errores asociados a la escritura manual o ilegibilidad.
- Validación automática de campos obligatorios y consistencia en los datos.
- Integración con sistemas institucionales para evitar duplicidades.

3. Fortalecer la trazabilidad y seguridad de la información

- Almacenamiento digital seguro y respaldo automático.
- Reducción del riesgo de pérdida o deterioro de documentos físicos.
- Registro georreferenciado y con sello de tiempo que aumenta la confiabilidad de la información recolectada.

4. Optimizar la toma de decisiones

- Disponibilidad inmediata de datos para análisis operativo y estratégico.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- Generación de informes automáticos que agilizan la gestión interna.
- Mayor capacidad para detectar patrones, necesidades y oportunidades de mejora.

5. Modernizar los procesos institucionales

- Alineación con las políticas de transformación digital y eficiencia administrativa.
- Adopción de tecnologías que incrementan la productividad del personal técnico.
- Proyección hacia estándares contemporáneos de gestión pública o empresarial.
- La adquisición de las tablets representa una inversión estratégica que permitirá reemplazar un modelo de trabajo manual que ha permanecido por tres décadas y que hoy resulta insuficiente frente a las exigencias actuales de eficiencia, precisión y trazabilidad.
- Con su implementación, se transformará de manera significativa la forma en que se registran los datos en campo, contribuyendo directamente al mejoramiento continuo y a la modernización de los procesos operativos de la entidad.

B. EQUIPOS AIO (ALL IN ONE – TODO EN UNO):

Cantidad de equipos AIO requeridos:

- 125 equipos AIO para las dependencias del IDEAM.

Los computadores AIO, consolidan los elementos de un computador tradicional, pantalla y torre en uno sólo, ocupa menos espacio, permite una mejor organización física debido a que no necesita muchas conexiones de cables, lo que facilita la movilidad o traslado en caso de requerirse, el tamaño de las pantallas (27") permite posiciones ergonómicas adecuadas en los puestos de trabajo y se conserva el estándar del Instituto, son utilizados en procesos de tipo operativo y/o administrativo.

Si bien es cierto y conforme los resultados de la encuesta realizada y al listado de equipos que a la fecha se encuentran en EOL por el fabricante, la necesidad identificada corresponde a 125 equipos AIO, pero la disponibilidad presupuestal actual permite la adquisición de 19 unidades.

El requerimiento restante podrá ser atendido en una siguiente vigencia, una vez se cuente con los recursos, garantizando así la satisfacción integral de la necesidad identificada a la fecha y la adecuada planeación de la contratación, en concordancia con las limitaciones presupuestales existentes.

La distribución de los equipos objeto de adquisición no se encuentra definida de manera previa, toda vez que esta dependerá de la validación técnica y operativa que se realice sobre los equipos actualmente en uso.

En este sentido, la priorización y entrega se efectuará con base en criterios de obsolescencia, estado funcional y necesidad operativa, con el fin de atender inicialmente aquellos equipos que presenten mayor afectación para la continuidad del servicio, teniendo como punto de partida el documento REPORTE DE EQUIPOS PARA PROCESO DE COMPRA.XLS.

C. PORTÁTILES:

Cantidad de portátiles requeridos:

- 25 portátiles para los procesos a nivel de dirección, subdirecciones, Oficinas y procesos con actividades en campo del IDEAM.

Los computadores portátiles son una herramienta esencial para el cumplimiento de la misión del IDEAM en sus diferentes dependencias, dada su necesaria utilización para trámites administrativos, técnicos y operativos, de la información que produce el Instituto e intercambia con los ciudadanos, los gremios y las demás instituciones.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Igualmente es un recurso indispensable para las aplicaciones misionales y para la gestión misma de la institución, ya que facilitan los procesos de trabajo en virtualidad y movilidad.

Estos equipos, generalmente son utilizados por los colaboradores a nivel de dirección, subdirectores, asesores, jefes y coordinadores de Oficina y procesos con actividades en campo, teniendo en cuenta la flexibilidad y necesidad de movilidad, comunicación efectiva y acceso rápido a información actualizada, lo que aumenta su productividad y apoya la gestión estratégica de la institución, como entidad de investigación. Algunos procesos en el cumplimiento de sus labores deben realizar tareas fuera de su sitio de trabajo, así como asistir a reuniones, conferencias, viajes o comisiones, eventos a nivel nacional e internacional, esto alineado con el objetivo principal de la entidad de generar conocimiento científico y técnicas para la gestión sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente en el país.

D. WORKSTATION:

Cantidad de workstation requeridos:

15 workstation para las dependencias del IDEAM.

Una Workstation o estación de trabajo, es un computador de alto rendimiento, con capacidades mejoradas para desarrollar tareas que demandan mucha CPU, memoria RAM y mayor espacio de almacenamiento. Estos equipos están direccionados básicamente a las cuatro subdirecciones, Oficina del servicio de pronósticos y alertas- OSPA y Oficina de Informática, específicamente al personal que hace uso de herramientas geográficas tales como Arcgis, QGis y similares, y a quienes necesitan una buena capacidad de procesamiento.

Adicionalmente, este tipo de equipos será empleado en tareas de desarrollo y soporte a herramientas de software, análisis intensivo de datos, virtualización de máquinas, administración y soporte a bases de datos y demás tareas de alto costo en procesamiento para las diferentes áreas. Procesos de modelamiento, Pronóstico, utilización de software Phyton, R y ArcGIS Pro, entre otros.

E. MAC:

Cantidad de MAC requeridos:

- 1 MAC para la Oficina de Informática.

Es un equipo diseñado especialmente para profesionales que por sus actividades requieren una máquina solvente al editar recursos multimedia y despliegue de aplicaciones. El IDEAM requiere obligatoriamente que el procesador del equipo sea M5 pro, teniendo en cuenta que el equipo que se pretende adquirir será destinado al proceso de la Oficina de Informática, relacionado con pruebas y despliegues de aplicaciones que requieren sistema operativo MacOS.

Ahora bien, una vez definida la necesidad, se manifiesta que los equipos descritos buscan atender las necesidades referidas, sin embargo y teniendo en cuenta aspectos presupuestales, económicos y técnicos, se aclara que durante esta primera fase se pretende adquirir los siguientes elementos, conforme al análisis de mercado realizado, el presupuesto asignado y la prioridad para la correcta prestación del servicio misional de la entidad:

Equipo	Cantidad
Tablets	40 Unidades
Equipos todo en uno -AIO	19 Unidades*

*En caso de presentarse ahorro en el evento de subasta, la entidad podrá destinar dichos recursos para adquirir una mayor cantidad de equipos AIO.

Es importante indicar que los equipos (AIO) a adquirir tienen una capacidad computacional y benchmark



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

superior a los adquiridos en el 2023, así como la fecha de lanzamiento de los procesadores, todo esto se traduce en mayor desempeño y rendimiento - actualidad tecnológica. Las especificaciones técnicas del 2026 corresponden a una evolución del requerimiento funcional definido en 2023. Aunque los criterios técnicos no son los mismos, ambos procesos buscan garantizar capacidades computacionales de alto desempeño para uso corporativo orientado a desempeño real.

En este sentido, la entidad busca que, mediante el reemplazo de los equipos que presentan obsolescencia tecnológica, se alcancen, entre otros beneficios, la reducción de costos a largo plazo. Aunque la adquisición de nuevos equipos implica una inversión inicial, esta suele resultar más rentable en el tiempo debido a la disminución de los costos de mantenimiento y consumo de energía, así como a la mejora en la productividad.

Finalmente se indica que la no adquisición de los equipos faltantes no genera un riesgo significativo para el cumplimiento de la misión institucional, toda vez que la entidad cuenta actualmente con equipos en funcionamiento, que aunque cumplieron su ciclo de vida, mantienen condiciones de operatividad y continúan siendo aptos para soportar las actividades operativas y administrativas asociadas a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo garantizando la continuidad de la prestación del servicio y el desarrollo de las funciones institucionales.

La presente contratación apunta al cumplimiento del PAA 2026 de la Oficina de Informática, cuyo objeto es (INFO-058) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS". Así mismo, contribuye al cumplimiento de la actividad INFO26-4 "Disponer de servicios y herramientas orientados al cumplimiento de la política de gobierno digital".

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

Para satisfacer las necesidades descritas, la Entidad requiere contratar

OBJETO: (INFO-058) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS.

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del presente proceso se encuentra compuesto por DOS (2) lotes, así:

LOTE 1:

Equipo	Cantidad
Tablets	40 Unidades conforme lo indicado en la ficha técnica

El Instituto verificará contra la ficha técnica del fabricante de cada elemento el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor.

LOTE 2:

Equipo	Cantidad
Equipos todo en uno - AIO	19 Unidades conforme lo indicado en la ficha técnica

El Instituto verificará contra la ficha técnica del fabricante de cada elemento el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor.

PRODUCTOS ENTREGABLES PARA CADA LOTE

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

El contratista se compromete a entregar los siguientes productos de acuerdo con las actividades planteadas en estos términos:

1. Cantidad de equipos adquiridos por cada lote.
2. Garantía de fabrica solicitada que debe reflejarse en la página del fabricante.
3. Garantía extendida de fábrica solicitada que debe reflejarse en la página del fabricante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (para todos los lotes)

1. Cumplir con todas las especificaciones del Documento Especificaciones Técnicas (Anexo 1).
2. Garantizar la calidad y funcionamiento de los equipos y entregar las garantías correspondientes.
3. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el plan de trabajo que incluya planeación de las actividades de entrega, instalación, configuración y puesta en operación, lo cual será validado en conjunto con el IDEAM y el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico.
4. Entregar los equipos en la sede central del Instituto, localizado en Bogotá, en la Calle 25D #96B-70, en un tiempo no superior a 30 días calendario, posteriores al perfeccionamiento del contrato, para lo cual el contratista deberá asumir los gastos de transporte y entrega de los equipos, sin costo adicional para la entidad
5. Prestar el servicio de soporte contemplando la atención de incidentes y consultas a través de los siguientes medios: llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio.
6. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo durante la vigencia de la garantía. El mantenimiento correctivo contempla adelantar todas las acciones a que haya lugar para poner en óptimo funcionamiento el equipo y por ende deberá incluir las actividades que se consideren pertinentes, tales como: limpieza lógica del equipo y elementos, verificación del aspecto físico, revisión de indicadores, rendimiento, análisis de alarmas y cambio de partes deterioradas, entre otras. Debe realizarse un análisis de logs de eventos de los equipos y entregar los resultados en un informe técnico, en el cual se den recomendaciones sobre políticas aplicadas entre otros. Al finalizar el servicio de mantenimiento correctivo, se deberá generar por parte de quien presta el servicio, un informe de este en el que se haga mención a: Resumen de las actividades realizadas, problemas y/o hallazgos encontrados, soluciones aplicadas y recomendaciones.
7. Garantizar que los equipos sean nuevos, NO se aceptan usados, parcialmente usados o remanufacturados.
8. El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado.
9. En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar el cambio y/o reparación (si aplica) por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la entidad.
10. Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.
11. Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
12. Cuando se evidencie una falla recurrente de fabricación o funcionamiento en un número significativo de equipos suministrados, el IDEAM podrá solicitar al contratista la revisión integral del lote entregado y el reemplazo de los equipos afectados sin costo adicional. Se entenderá como falla recurrente la ocurrencia de la misma novedad en un porcentaje determinado de los equipos suministrados durante el período de garantía.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

13. Asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la entidad.
14. Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos cuando aplique, de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, indicando los datos de contacto.
15. Entregar las garantías de fábrica y extendida, que se debe reflejar en la página del fabricante correspondiente.
16. La garantía de fábrica y la garantía extendida deberán ser válidas y gestionables en todo el territorio nacional. El contratista deberá garantizar la atención de los equipos ubicados en cualquiera de las sedes, áreas operativas o dependencias del IDEAM. Para tal fin, deberá contar con canales de atención y centros autorizados del fabricante en las principales ciudades del país, o asumir los costos logísticos necesarios para la atención, transporte, reparación y devolución de los equipos, sin generar costos adicionales para la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (para todos los lotes)

Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.

13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.
27. El contratista deberá usar los recursos tecnológicos y la información del IDEAM solo para el cumplimiento del objeto contractual y se obliga a dar aplicación y cumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, así como a los procedimientos, lineamientos y demás disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante toda la ejecución del contrato. Igualmente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al IDEAM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento con la Ley 1273 de 2009. Así mismo, los datos personales, información pública clasificada y pública reservada, deben ser tratados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales, y transparencia y acceso a la información pública.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar físico de ejecución del contrato será en la Calle 25D # 96B – 70 en la ciudad de Bogotá, D.C., los elementos deben ser entregados en el Almacén del Ideam.

FINANCIACIÓN:

La presente contratación está amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHsromero	HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL
			Fecha y Hora Sistema:	2026-06-02-11:03 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	53526	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	142.000.000,00	Valor Actual:	642.000.000,00	Saldo x Comprometer:	642.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	53426	Fecha Registro:	2026-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
03 IDEAM-GG-DG OFICINA INFORMATICA	C-3204-0000-5-10101B-3204048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA LOS PROCESOS DE TOMA	Nación	11	CSF	2026-06-02	0,00	142.000.000,00			
Total:						0,00	142.000.000,00	142.000.000,00	142.000.000,00	0,00
03 IDEAM-GG-DG OFICINA INFORMATICA	C-3209-0000-2-10101C-3209085-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:						500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00
Objeto: RENGLON A0172, ACTIVIDAD PAA 3209065-04, ORFEO20261200006913, (INFO-058) ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS										



Firma Responsable

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$642.000.000)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional, costos directos e indirectos, y demás impuestos y tributos a que haya lugar, para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

El presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1:

Equipo	Valor
Tablets	HASTA TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$309.400.000)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

LOTE 2:

Equipo	Valor
Equipos todo en uno -AIO	HASTA TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$332.600.000)

NOTA 1: Para el lote 1: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el menor valor que arroje el evento de subasta inversa. Para el lote 2: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del lote.

NOTA 2: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido para cada lote, por ítem unitario y total, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 3: El porcentaje (%) de descuento final obtenido en el evento de subasta, será aplicado a cada uno de los precios de referencia establecidos para cada uno de los ítems que componen el lote al cual participe.

En caso de que, como resultado de los eventos de subasta inversa electrónica, se generen ahorros frente al presupuesto oficial de cada lote, la Entidad procederá de la siguiente manera:

- **Lote No. 1 – Tablets:** En caso de generarse ahorros, la Entidad evaluará la conveniencia, necesidad y viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de destinarlos a una adición del contrato correspondiente al **Lote No. 2**, con el fin de adquirir equipos Todo en Uno adicionales, siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables y exista disponibilidad presupuestal.
- **Lote No. 2 – Computadores Todo en Uno (AIO):** Los recursos correspondientes al ahorro obtenido en este lote, podrán destinarse a la adquisición de una mayor cantidad de equipos Todo en Uno sin superar las cantidades descritas en la necesidad, manteniendo las mismas especificaciones técnicas, el precio unitario adjudicado y las demás condiciones contractuales, siempre que exista disponibilidad presupuestal y ello resulte técnica y jurídicamente procedente.

FORMA DE PAGO:

El IDEAM pagará al contratista el valor total de cada contrato correspondiente al lote adjudicado, mediante un único pago previa entrega de lo indicado a continuación:

PAGO N°	PORCENTAJE DE PAGO	ENTREGAS PARA EL PAGO
1	100%	Equipos, ficha técnica del producto, garantía extendida por lote, Informe del contratista en formato GJC-F047 y los demás documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
2. Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.
3. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
4. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.

5. Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
6. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
7. Para el pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se consignará en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARAGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Tecnología y Comunicaciones, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta DOS MESES, sin sobrepasar el 31 de octubre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, no obstante, la entrega de los equipos debe realizarse dentro de los primeros 30 días calendario.

CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA.

El contratista se obliga para con el IDEAM a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

MULTAS

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, las partes acordarán multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude El IDEAM al contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

DOMICILIO CONTRACTUAL.

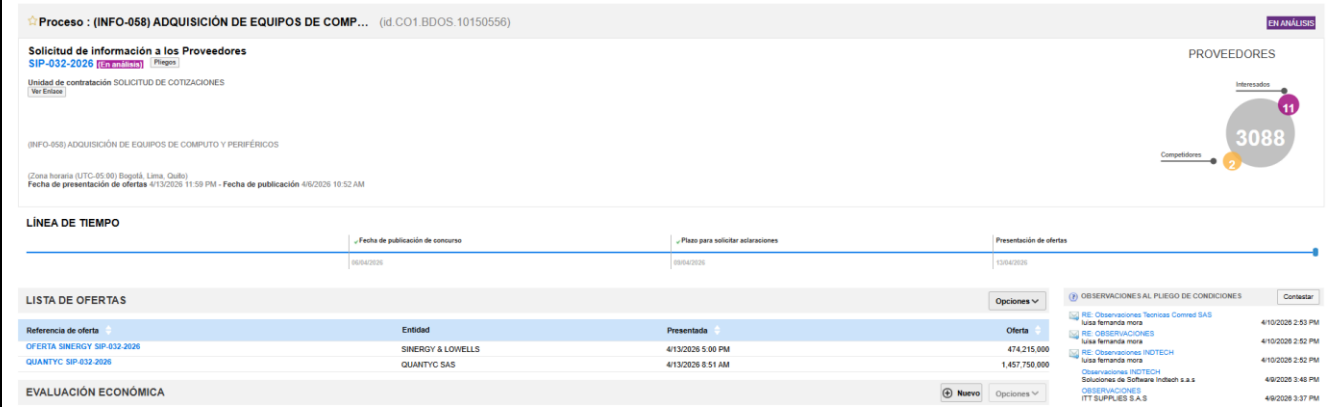
Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá, D.C**

6. LICENCIAS
(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes	Está en trámite: SI ☐ NO ☐
Se cuenta con la licencia: SI ☐ NO ☒	(En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)
Observaciones y/o Recomendaciones: N/A	

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO
(El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo)

Estructura Estudio de Mercado. Con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso de selección, se efectuó un estudio de mercado a través de cotizaciones solicitadas a través de SECOP II mediante la publicación SIP-032-2026.



En la plataforma participaron DOS (02) empresas del sector las cuales cumplen con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto: Sinergy & lowells Quantyc SAS.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

De igual forma, se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico desde informatica@ideam.gov.co, a 14 empresas representativas del sector, sin recibir respuesta.

De este ejercicio se obtuvo el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	QUANTYC SAS				SINERGY & LOWELLS SAS			
			VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS	SUBTOTAL + IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS	SUBTOTAL + IMPUESTOS
Suministro de Tablets de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica		40	28.000.000,000	1.120.000.000	212.800.000	1.332.800.000	6.500.000	260.000.000	49.400.000	309.400.000
Suministro de Computador tipo All In One - AIO de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica	Unidad	1	25.000.000,000	25.000.000	4.750.000	29.750.000	14.000.000	14.000.000	2.660.000	16.660.000
Suministro de Computador tipo Portátil de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica	Unidad	1	20.000.000,000	20.000.000	3.800.000	23.800.000	14.500.000	14.500.000	2.755.000	17.255.000
Suministro de Computador tipo Workstation de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica	Unidad	1	35.000.000,000	35.000.000	6.650.000	41.650.000	85.000.000	85.000.000	16.150.000	101.150.000
Suministro de Computador portátil Apple de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica	Unidad	1	25.000.000,000	25.000.000	4.750.000	29.750.000	25.000.000	25.000.000	4.750.000	29.750.000
TOTAL			\$ 1.457.750.000				TOTAL	\$ 474.215.000		

LOTE 1:

Para la determinación del presupuesto oficial estimado del proceso, se realizó el análisis de las dos cotizaciones recibidas, evidenciando para el lote de Tablets una alta dispersión entre los valores presentados por los proveedores, la cual no resulta consistente con las condiciones del mercado para bienes de características similares.

se recibieron dos cotizaciones con valores unitarios de \$33.320.000 y \$7.735.000 respectivamente, al efectuar el análisis comparativo, se evidencia una diferencia económica de \$25.585.000 entre ambas ofertas, en consecuencia, se procedió a verificar la homogeneidad de las especificaciones técnicas y condiciones comerciales, identificando que uno de los dos valores se configura como atípico y no representativo. Por lo anterior, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, se considera procedente tomar como referencia el menor valor cotizado, correspondiente a \$7.735.000, por representar una opción favorable para la entidad desde el punto de vista financiero, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Así, el presupuesto oficial estimado se fija con base en los precios unitarios y totales que resultan acordes con las condiciones reales de oferta, garantizando la adecuada planeación del proceso contractual y la correcta utilización de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	SINERGY & LOWELLS SAS			
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
Suministro de Tablets de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica	40	6,500,000	1,235,000	7,735,000	309,400,000

LOTE 2:

En el marco del estudio de mercado realizado para la adquisición de equipos tipo AIO (All In One), se evidencia una alta dispersión entre los valores presentados por los proveedores, se recibieron dos cotizaciones con valores unitarios de \$29.750.000 y \$16.660.000 respectivamente, al efectuar el análisis comparativo, se evidencia una diferencia económica de \$13.090.000 entre ambas ofertas, equivalente aproximadamente al 78,6%. No se identifican características adicionales sustanciales que justifiquen el mayor valor presentado en una de las cotizaciones.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

En aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, se considera procedente tomar como referencia el menor valor cotizado, correspondiente a \$16.660.000, por representar una opción favorable para la entidad desde el punto de vista financiero, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	SINERGY & LOWELLS SAS			
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
Suministro de Computador tipo All In One - AIO de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica	19	14,000,000	2,660,000	16,660,000	316,540,000

El estudio de mercado indica que 19 unidades de equipos AIO tendrían un valor máximo de \$316.540.000 sin embargo, el presupuesto oficial estimado para este lote - AIO- corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$332.600.000) M/CTE suma respaldada por el CDP, con el fin de permitir la adquisición de una mayor cantidad de equipos de acuerdo con los valores ofertados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se definió el presupuesto estimado de hasta SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$642.000.000) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional, costos directos e indirectos, y demás impuestos y tributos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1:

Equipo	Valor
Tablets	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$309.400.000)

LOTE 2:

Equipo	Valor
Equipos todo en uno -AIO	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$332.600.000)

NOTA 1: Cada proponente deberá verificar su oferta presupuestalmente antes de ofertar pues se compromete para con el Instituto a cumplir con los ítems descritos, sin sobrepasar el monto promedio determinado para cada ítem en el presente análisis económico y por supuesto sin sobrepasar la suma del presupuesto oficial determinado por la entidad.

NOTA 2: En atención a la definición del porcentaje mínimo de mejora de oferta ("lance") dentro del presente proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa el cual será del 2%, la Entidad efectuó un análisis técnico, económico y de mercado con el propósito de establecer un porcentaje razonable, proporcional y acorde con las dinámicas competitivas del sector.

Para tal efecto, la Entidad tuvo en consideración:

- El comportamiento histórico de procesos adelantados por la Entidad y otras entidades estatales bajo objetos contractuales similares, evidenciando que los porcentajes de mejora de oferta comúnmente oscilan entre el 2% y el 3%, permitiendo escenarios reales de competencia sin afectar la viabilidad económica de las propuestas.
- Así mismo, el estudio de mercado realizado, en el cual se identificó el margen comercial y la estructura de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

costos del sector, observándose que un porcentaje de lance inferior podría generar mejoras irrelevantes que no representen un beneficio económico significativo para la Entidad, mientras que un porcentaje excesivo podría desincentivar la participación o inducir ofertas artificialmente bajas que comprometan la adecuada ejecución contractual.

- Y por último, los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, conforme a los cuales la Entidad debe estructurar reglas que promuevan competencia efectiva, transparencia y obtención de condiciones favorables para el Estado.

NOTA 3: Para la suscripción del contrato, el adjudicatario se obliga a entregar al área de origen el anexo de propuesta económica, ajustando el valor de los precios unitarios conforme al porcentaje de descuento ofrecido en la subasta.

NOTA 4: Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.

8.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

(Indique con precisión la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable de acuerdo con artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según corresponda)

El IDEAM verificará el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el IDEAM procederá a hacer tal verificación en forma directa.

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

La Entidad no verificará los requisitos habilitantes contenidos en el RUP de los oferentes que no se encuentren en firme.

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes a verificar en el RUP serán:

FACTORES HABILITADORES	CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS
	HABILITANTES
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

8.1 CAPACIDAD JURIDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Según modelo que figura en el **Anexo N° 1**, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte, de forma expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

NOTA: Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

8.1.1.1 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)

A. Consorcio o Unión Temporal: (ANEXO) Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

B. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

8.1.1.2 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

8.1.1.3 Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y treinta (30) meses más.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de licitación así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y treinta (30) meses más. En el evento que el representante legal, tenga restricciones para contratar en nombre de la misma, deberá aportar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas

NOTA: Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberán además adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicial.

8.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Información del RUP y su firmeza: El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiriera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Lo anterior se tendrá en cuenta para efectos de adelantar la evaluación técnica y financiera habilitante a que hubiere lugar.

8.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM identificada con NIT 830.000.602-5 .
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote al que se presente.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del proceso • Objeto del proceso

8.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

8.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La entidad consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

8.1.7 ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

8.1.8 CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.1.9 COPIA DE LA CÉDULA:

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

8.1.10 SITUACIÓN MILITAR:

Copia de libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

8.1.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES¹ (ANEXO N° 4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, aportando copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, certificado de antecedentes profesionales y del documento de identidad del profesional; o en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal mediante certificación expedida por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar un certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

8.1.12. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrar (se) incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente deberá diligenciar el anexo, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

8.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (en caso de haber realizado

¹Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

Nota: En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para la suscripción del contrato, deberá tramitar el RUT ante la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN con la documentación necesaria.

8.1.14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/>, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO:

Una vez seleccionado el Contratista el mismo deberá entregar al INSTITUTO para la suscripción del contrato, en un término no mayor a un (1) día hábil, los siguientes documentos:

- Certificación bancaria.
- Registro de Información Tributaria – RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.
- Formato Único de Registro de Terceros y Cuentas Bancarias.
- FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS – según lo señalado en el artículo 2 la Ley 2013 de 2019.

8.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA - CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos técnicos habilitante se dividirán de la siguiente manera:

- Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- Propuesta técnica.
- Ficha Técnica del Fabricante del Equipo Ofrecido
- Certificado de distribuidor autorizado del producto a entregar, emitido por el fabricante

EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

LOTE 1:

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta y para su verificación solo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) certificaciones y/o liquidaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

proceso, ejecutados en los últimos diez (10) años, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la de este lote (adquisición de computadores de tableta) con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento %100 del presupuesto oficial del proceso de selección definido para este lote, el cual asciende a **177 S.M.M.L.V.**

Cada una de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán estar inscritas, en su certificado RUP y clasificados, hasta el tercer nivel, en el siguiente código descrito:

Código	Descripción
43211500	Computadores
43211509	Computadores de tableta

El valor de los contratos en SMMLV con los que se acredita la experiencia se obtendrá de la operación matemática de dividir el valor total del contrato en el valor del salario mínimo mensual vigente de la fecha de celebración.

LOTE 2:

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta y para su verificación solo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) certificaciones y/o liquidaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ejecutados en los últimos diez (10) años, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la de este lote (adquisición de computadores) con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento %100 del presupuesto oficial del proceso de selección definido para este lote, el cual asciende a **190 S.M.M.L.V.**

Cada una de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán estar inscritas, en su certificado RUP y clasificados, hasta el tercer nivel, en el siguiente código descrito:

Código	Descripción
43211500	Computadores
43211507	Computadores de escritorio

El valor de los contratos en SMMLV con los que se acredita la experiencia se obtendrá de la operación matemática de dividir el valor total del contrato en el valor del salario mínimo mensual vigente de la fecha de celebración.

NOTAS:

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes, en el RUP será:

- Clasificador de bienes y servicios.
- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V. (la sumatoria de los contratos reportados debe ser igual o superior a **177 S.M.M.L.V.** para TABLETS y **190 S.M.M.L.V.** para AIOS).
- En los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades se verificará la participación para cada uno de los integrantes y se realizará el producto por su valor expresado en S.M.M.L.V.
- La entidad considera necesario exigir que la experiencia acreditada por los proponentes corresponda a contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años, toda vez que este período permite verificar de manera objetiva la capacidad reciente de los oferentes para suministrar bienes tecnológicos de características similares a los requeridos en el presente proceso, garantía, soporte y cumplimiento de especificaciones técnicas, aspectos que requieren experiencia demostrable y actualizada en el mercado de tecnologías de la información.

8.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: (para todos los lotes)

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones o actas de liquidación expedidas por las **entidades públicas o privadas** que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

NOTAS GENERALES:

- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación. Como complemento también podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.
- La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia y los requisitos mínimos habilitantes solicitados para el proponente. Las certificaciones, constancias y documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que se validará en los documentos soporte mencionados será la relacionada como requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente y la misma verificada para el RUP.
- No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

- **No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.**

- **El proponente debe diligenciar el anexo respectivo -FORMATO ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE MÍNIMA REQUERIDA – e indicar cuál es el número del consecutivo del contrato en el RUP.**

- Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, se deberá considerar lo siguiente:

En el caso de oferente plural (uniones temporales o consorcios), la experiencia certificada en valor será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación para el actual proceso de contratación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia certificada de ese contrato (en valor) corresponderá al producto entre el valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación o acta.

- Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este y el que corresponde al año de suscripción de la adición para ser posteriormente sumados.

- Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

- La fecha de suscripción del contrato se podrá acreditar con copia de este.

- Si a partir de la certificación o acta de liquidación y de los documentos de soporte de esta el

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

proponente no acredita toda la información solicitada, el IDEAM pedirá la documentación que considere conveniente y si el proponente no aporta lo solicitado o lo aportado no cumple con lo requerido, será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

- El IDEAM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

NO SE ACEPTARÁN:

- Certificaciones o actas de liquidación de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones o actas suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

CRITERIO DIFERENCIAL – PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, que reúnan las condiciones establecidas en el numeral de EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, con el objetivo de incentivar la participación emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas podrán acreditar la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, que reúnan las condiciones establecidas en el numeral de EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

8.2.3 ANEXO TÉCNICO (aplica para todos los lotes)

El proponente deberá adjuntar el Anexo Técnico correspondiente, que deberá estar firmado por el representante legal del proponente y mediante el cual se entiende que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proceso previstas en el estudio previo, anexo técnico o pliego de condiciones.

8.2.4 FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFRECIDO (aplica para todos los lotes)

El proponente deberá presentar junto con su oferta la ficha técnica, catálogo, datasheet, documento del fabricante o documento expedido por el fabricante o su representante autorizado, correspondiente a cada uno de los equipos ofertados.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

La documentación deberá encontrarse vigente y contener información suficiente que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

Cuando la información no se encuentre en idioma español, el proponente deberá aportar la respectiva traducción simple de los apartes necesarios para la validación de las características exigidas.

Tratándose de proponentes plurales, el requisito podrá ser acreditado por alguno de los integrantes.

8.2.5 CERTIFICADO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO (aplica para todos los grupos)

El proponente deberá presentar al IDEAM una certificación emitida por el fabricante que lo acredite como Partner o canal autorizado para distribución de los equipos y prestar los servicios asociados. Esta certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el requisito podrá ser acreditado por alguno de los integrantes.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; y los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que manifiesten interés en participar en el presente proceso adelantado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Así mismo, para la definición técnica de los indicadores y de los márgenes solicitados, el IDEAM tomó como referencia la información financiera disponible en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades, como fuente oficial para el análisis del comportamiento financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

PRECISIÓN SOBRE LA TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la Entidad tomará la financiera correspondiente a la vigencia **2025** información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos indicadores permiten evaluar la solidez económica del proponente y su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio HABILITADO / NO HABILITADO.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.3
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 70%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0

8.3.1.1 Índice de liquidez

Se determina **liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 1,3 (>=1,3)**.

Este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo, reduciendo el riesgo financiero durante la ejecución del contrato.

8.3.1.2 Índice de endeudamiento

Se obtiene **Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total *100**

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MENOR O IGUAL A 0.70 (<=70%)**

Este indicador refleja un nivel de apalancamiento financiero razonable y coherente con el comportamiento del sector, según la información reportada en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, y permite mitigar riesgos sin restringir injustificadamente la competencia.

8.3.1.3 Razón de cobertura de intereses

Se determina **RCI = Utilidad Operacional (EBIT) / Gastos por Intereses**

- EBIT = utilidades antes de intereses e impuestos
- Gastos de Intereses = Gastos financieros

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 1,0 (>=1.0)**.

Este indicador demuestra la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitante.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se evalúa mediante indicadores de rentabilidad, que reflejan la eficiencia del proponente en la administración de sus recursos. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio HABILITADO / NO HABILITADO:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0,05
2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0,00

8.4.1. Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)

Se calcula **ROE = Utilidad Neta / Patrimonio**

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 0,05 (>=5%)**.

Este indicador mide la rentabilidad generada sobre los recursos propios del proponente.

8.4.2. Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Se determina **ROA = Utilidad Neta / Activo Total**

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A CERO (>=0%)**.

Mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar utilidad neta, manteniendo coherencia técnica con el ROE.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PROPONENTE PLURALES:

Los indicadores se verificarán de forma consolidada, mediante la metodología del numeral 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del ítem 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, el cual corresponde al siguiente:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE OFERENTES EXTRANJEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes extranjeros, estos deberán aportar la siguiente documentación dentro de su propuesta:

1. Presentación de estados financieros

- Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar los estados financieros del último periodo aprobado, incluidos el balance general, el estado de resultados y las notas, suscritos por el representante legal y el contador del país de origen, conforme a la normatividad contable vigente en dicho país.
- Para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la verificación se realizará con base en la información financiera registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondiente al periodo fiscal aplicable.

2. Formato de acreditación

- El oferente deberá diligenciar el Anexo 6 – Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional, expresando las cifras en pesos colombianos (COP), utilizando a Tasa Representativa del Mercado (RTM) vigente a la fecha de corte de los estados financieros.
- El Anexo 6 deberá estar firmado por el representante legal y/o apoderado, y por un Contador Público colombiano habilitado, quien deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y de los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, válidos a la fecha de cierre del proceso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

3. Moneda y reglas de conversión

- Los documentos financieros y los valores incluidos en la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos (COP)
- Cuando existan cifras en moneda extranjera, deberán convertirse según las reglas que se indican a continuación:

3.1 Estados Financieros en moneda diferente al peso colombiano

- Para el balance general: usar la TRM del día de corte.
- Para el estado de resultados: usar la TRM promedio del año, publicada por el Banco de la República.

3.2 Estados Financieros originalmente en dólares (USD)

- Utilizar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera:
- TRM del día para el balance general.
- TRM promedio anual para el estado de resultados.

3.3 Estados Financieros en otras monedas diferentes al USD

- Convertir primero a dólares estadounidenses (USD) utilizando las tasas de cambio oficiales publicadas por la Reserva Federal.
- Posteriormente, convertir de USD a COP según las reglas del numeral anterior.

Toda conversión deberá ser realizada y certificada por un Contador Público colombiano autorizado.

4. Requisitos de presentación

- Las cifras deberán utilizar los siguientes criterios:
Punto (.) para separar miles.
Coma (,) para separar decimales.
- Cuando los estados financieros se encuentren en idioma distinto al español, deberán presentarse en su idioma original acompañados de traducción oficial al castellano.
- Cuando aplique auditoría externa, los estados financieros deberán contar con dictamen limpio, entendido como el concepto que expresa que la información financiera es razonable en todos los aspectos significativos.

5. Cumplimiento de indicadores y no aplicabilidad

- Los oferentes extranjeros deberán cumplir los mismos indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el proceso. El incumplimiento de uno o más requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

Si algún requisito no aplica en el país de origen, el representante legal y el apoderado en Colombia deberán manifestarlo bajo gravedad de juramento, anexando certificación del ente oficial competente o de un auditor externo que confirme su no aplicabilidad.

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la calificación.

Si se presentará un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015", entiéndase hoy Ley 2069 de 2020. De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata la participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Providencia donde se decretó la Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: El proponente plural deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales conste que más del 50% de participación son mujeres. En caso de personas naturales integrantes del proponente plural se deberá acreditar que más del 50% por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse, a menos que el reglamento disponga lo contrario, como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente). Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Si la oferta es presentada por empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores en los términos establecidos en el Decreto 0287 de 2026.	Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT). Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Acreditación empresas de personas con discapacidad: Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

	el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando se trate de un proponente plural (Consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. En el caso en que los integrantes del proponente plural tengan la misma participación porcentual, el proponente deberá indicar cuál es planta de personal que va a ser objeto de revisión para efectos de otorgar el puntaje, declaración que podrá hacer en la carta de presentación o en documento aparte.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" se debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. Para establecer "mayor proporción" en la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la SDSCJ aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información acreditada por cada Proponente. La regla de tres simple directa se fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente fórmula, para cada proponente. <u>Nº total de empleados vinculados = 100%</u> <u>Nº de Personas Mayores = (%) a establecer</u> <u>Porcentaje de vinculación = Nº DE PERSONAS MAYORES * 100</u> <u>(%) Nº TOTAL DE EMPLEADOS VINCULADOS</u> Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, en primer orden se establecerá el porcentaje de vinculación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa y

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	posteriormente a este porcentaje se le aplicará el porcentaje de participación del integrante. En consecuencia, el porcentaje de vinculación del Proponente plural, será el resultado de la sumatoria de los porcentajes de vinculación multiplicado por el porcentaje de participación en la figura asociativa. Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas mayores.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar: i. Certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y ii. Certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14). Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz • Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: Acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia o, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: i. Certificado de existencia y representación Legal y ii. Certificación expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 y según el sector que corresponda. Cooperativa y Asociación Mutua: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012).

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Certificado de existencia y representación Legal de cada uno de los integrantes. Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012). Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019). Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 según el sector que corresponda
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	De acuerdo con la Nota 4.
NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.	
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrán cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.	
NOTA 3. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.	
NOTA 4. a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP. Una vez ordenados, la entidad le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (número de la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar propuestas. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados los cálculos, la entidad seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Ejemplos: 3 proponentes empatados (A, B y C) + TRM 3.150,15 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3 - Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.150 / 3 = 1.050$, debido a que el número no genera residuo por generarse un resultado cerrado debido a que 3.150. - Se concluye, según las reglas, que al ser el residuo cero (o) se seleccionará a la propuesta con el número asignado más alto, en este caso la propuesta presentada por C. Ejemplo con número residuo. - 6 proponentes empatados (A, B,C,D,E y F) + TRM 3.640,20 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3, D=4, E=5 y F=6	



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.640/6=606,6$
- Debido a que el resultado genera decimales, se buscará el número residuo multiplicando el número entero del resultado por la cantidad de propuestas: $606 \times 6 = 3.636$.
- Lo anterior significa que el resultado de $3.640 / 6$ es 606 con un residuo de 4 porque entre 3.636 y 3.640 existe esa diferencia de 4.
- Se seleccionará al proponente que comparta el número residuo con el asignado inicialmente, para este caso el proponente D.

NOTA 5. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el formato identificado como **ANEXO** "Factores de desempate" y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios, si hay lugar.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se requiere:

SI ☒ **NO** ☐

En caso afirmativo indique en el recuadro siguiente la calificación y clasificación que debe cumplir el proponente.

El proponente debe acreditar el siguiente código en el RUP:

Código	Segmento	Familia	Clase
43211500	43	21	15

13. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capitulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14, con fecha de actualización 11/30/2021, con versión: 01 código: CCE-EICP-MA-03, fecha: 24/11/2021 se evidencia que el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del **Orden Nacional**.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Acuerdo Comercial	Valores
Alianza del Pacífico (Chile - México y Perú)	CHILE
	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ \$272.951.066 COP Servicios de construcción desde \$ 27.295.106.607 COP
	Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP
	Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP
	MÉXICO
	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 272.951.066 COP Servicios de construcción desde \$ 42.311.869.730 COP
	Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ N/A Servicios de construcción \$ N/A
	Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$ 52.078.579.629 COP
	PERU
	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 518.607.026 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP
	Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264 COP Servicios de construcción desde \$ 27.295.106.607 COP.
	Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Estados Unidos Mexicanos y Colombia	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 341.973.443 COP Servicios de construcción desde \$ 44.456.573.131 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ N/A Servicios de construcción \$ N/A Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.709.862.957 COP Servicios de construcción \$ 54.718.335.355 COP
Canada	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 433.332.253 COP Servicios de construcción \$ 27.346.926.338 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de N/A Servicios de construcción N/A Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 2.166.653.072 COP Servicios de construcción \$ 69.336.290.669 COP
Chile	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 272.764.794 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.200.165.093 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP
Corea	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 382.000.00 COP Servicios de construcción \$ 27.290.000.000 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.000.000 COP Servicios de construcción \$ 81.880.000.000 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 2.183.000.000 COP Servicios de construcción \$ 81.880.000.000 COP



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Costa Rica	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 432.974.981 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.940.398.620 COP Servicios de construcción desde \$ 27.357.983.079 COP. Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA A) \$ 1.023.416.994 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA B) \$ 2.190.112.367 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP
Estados Unidos	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 439.974.981 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.940.398.620 COP Servicios de construcción desde \$ 27.357.983.079 COP. Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA A) \$ 1.023.416.994 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA B) \$ 2.190.112.367 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción desde \$ 28.280.689.315 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP
Triángulo Norte -El salvador -Guatemala	No se incluyó dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
Unión Europea	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción desde \$ 28.280.689.315 COP

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP
Israel	Nivel Central Bienes y Servicios Para bienes 130.000 DEG – Para servicios 130.000 DEG Servicios de Contrucción 5.000.000 DEG Nivel Sub-Central Bienes y servicios Para bienes 250.000 DEG – Para servicios 250.000 DEG Servicios de Contrucción 5.000.000 DEG Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios Para bienes 355.000 DEG – Para servicios 355.000 DEG Servicios de Contrucción 5.000.000 DEG
Reino Unido DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 709.188.464 COP Servicios de construcción desde \$ 27.276.479.385 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP
Decisión 439 de 1998	Todos los procesos de contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial Grupo Tablets: \$309.400.000 Grupo AIOs \$332.600.000	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile – México – Perú)	SI	SI	SI	NO	SI
Canada	SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	NO	NO



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
Mexico	SI	SI	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte -El salvador - Guatemala	No se incluyó dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad				
Unión Europea.	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Triángulo Norte.
2. Decisión 439 de 1998
3. Alianza Pacífico
4. Chile

14. VERIFICACIÓN DE CATALOGO DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

Los productos de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PERIFERICOS" NO se encuentran con acuerdo marco de precios vigente a la fecha de elaboración de este estudio previo.

La verificación fue realizada en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> el día 16 de julio de 2026

15. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos, según lo siguiente:

i) Garantía de seriedad de la oferta, según los siguientes criterios

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	% del valor del contrato	Tiempo/Etapa
Contrato de seguro contenido en una póliza	Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto del lote al que se presente	Debe estar vigente por tres meses, desde la fecha del cierre del proceso.

ii) Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Contrato de seguro contenido en una póliza	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (03) años más para Lote Tablets y Durante la vigencia del contrato y cinco (05) años más para Lote AIOs
Garantía	Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más
16. FIRMAS			
WILMER ESPITIA MUÑOZ Jefe Oficina de Informática Proyectó: Ana María Berrío A. – Contratista OI <i>Ana Berrío</i> Revisó: Pablo Tovar – Contratista OI <i>Pablo Tovar</i> Revisó: John Fredy Ríos – Coordinador Grupo Tecnología y Comunicaciones <i>John Fredy Ríos</i> Revisó: Javier García – Contratista OI <i>Javier García</i>			